



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

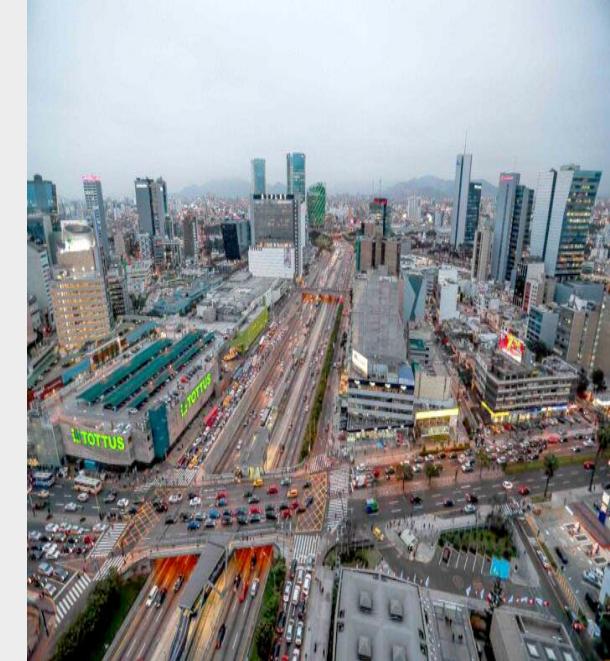


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Dirección General de Presupuesto Público



Definición

El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) fue establecido en la Constitución Política del Perú, el cual forma parte de las rentas de las municipalidades (provinciales y distritales) y cuya finalidad es asegurar el funcionamiento de las mismas. Dicho fondo se distribuye entre todas las municipalidades del Perú con criterios de equidad y compensación.

Base legal

El numeral 5) del artículo 196º de la Constitución Política del Perú señala que los recursos asignados por concepto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) constituyen rentas de las municipalidades.

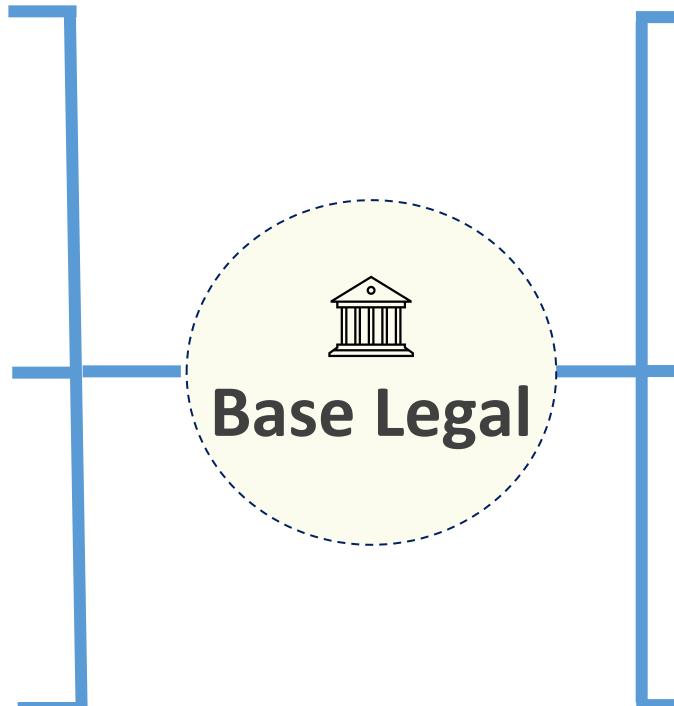
El artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el FONCOMUN se distribuye entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país, con criterios de equidad y compensación, y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

El artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del FONCOMUN no podrán ser inferiores al monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

El artículo 89º Los recursos que perciban las Municipalidades por el FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes.

El artículo 146º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece una asignación prioritaria y compensatoria del FONCOMUN a las municipalidades ubicadas en zonas rurales.

El Decreto Supremo N° 060-2010-EF se aprobaron los criterios, procedimientos y metodología para la distribución del FONCOMUN, disponiendo que la asignación para cada municipalidad provincial y distrital se determine en función a los criterios previstos en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (TUO).



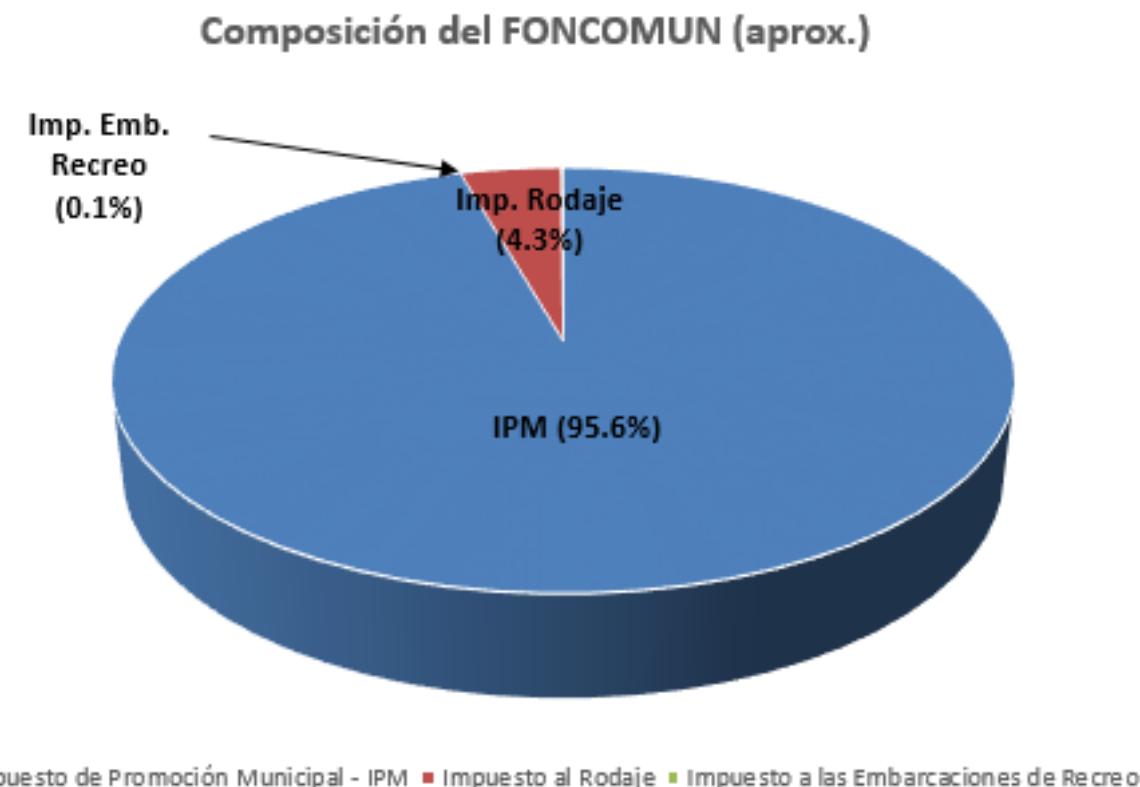
Constitución

El artículo 86 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (TUO de la Ley de Tributación Municipal) establece que el FONCOMUN se constituye de los siguientes recursos:

- **Impuesto de Promoción Municipal (IPM):** Grava con un 2% las operaciones afectadas al régimen del Impuesto General a las Ventas.
- **Impuesto al Rodaje:** Aplicable a las gasolinas, con tasa del 8% sobre el precio de ex-planta en el caso de venta en el país; o del valor CIF tratándose de la importación.
- **Impuesto a las Embarcaciones de Recreo:** 5% del valor de las embarcaciones.

Constitución

La proporción aproximada en que participan dichos recursos en el FONCOMUN es la siguiente:



Distribución

Asignación del FONCOMUN - Fluctuación

- Los recursos que se distribuyen por el FONCOMUN están determinados principalmente por la recaudación del IPM.
- El **IPM está estrechamente ligado al desenvolvimiento del Impuesto del IGV**, en virtud de lo establecido por el artículo 76° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, el cual menciona que el Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del IGV.

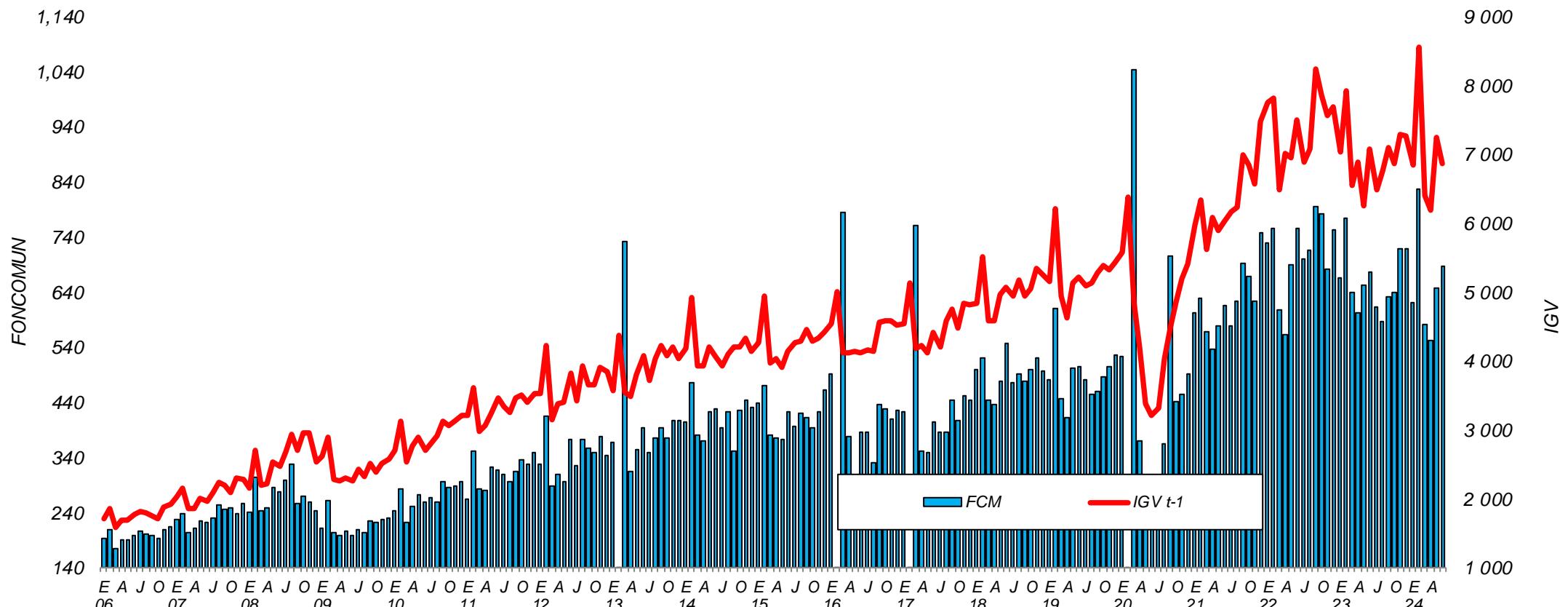
El IGV se compone de la siguiente manera:

1/ Art. 17 del DS N° 055-99-EF: TUO de la Ley del IGV e ISC



- La asignación mensual del FONCOMUN estará directamente relacionada con el desempeño de la recaudación fiscal del IGV del mes anterior.
- Cuando la recaudación se incrementa, la asignación del mes siguiente aumenta y cuando la recaudación se reduce, los municipios reciben una menor asignación.

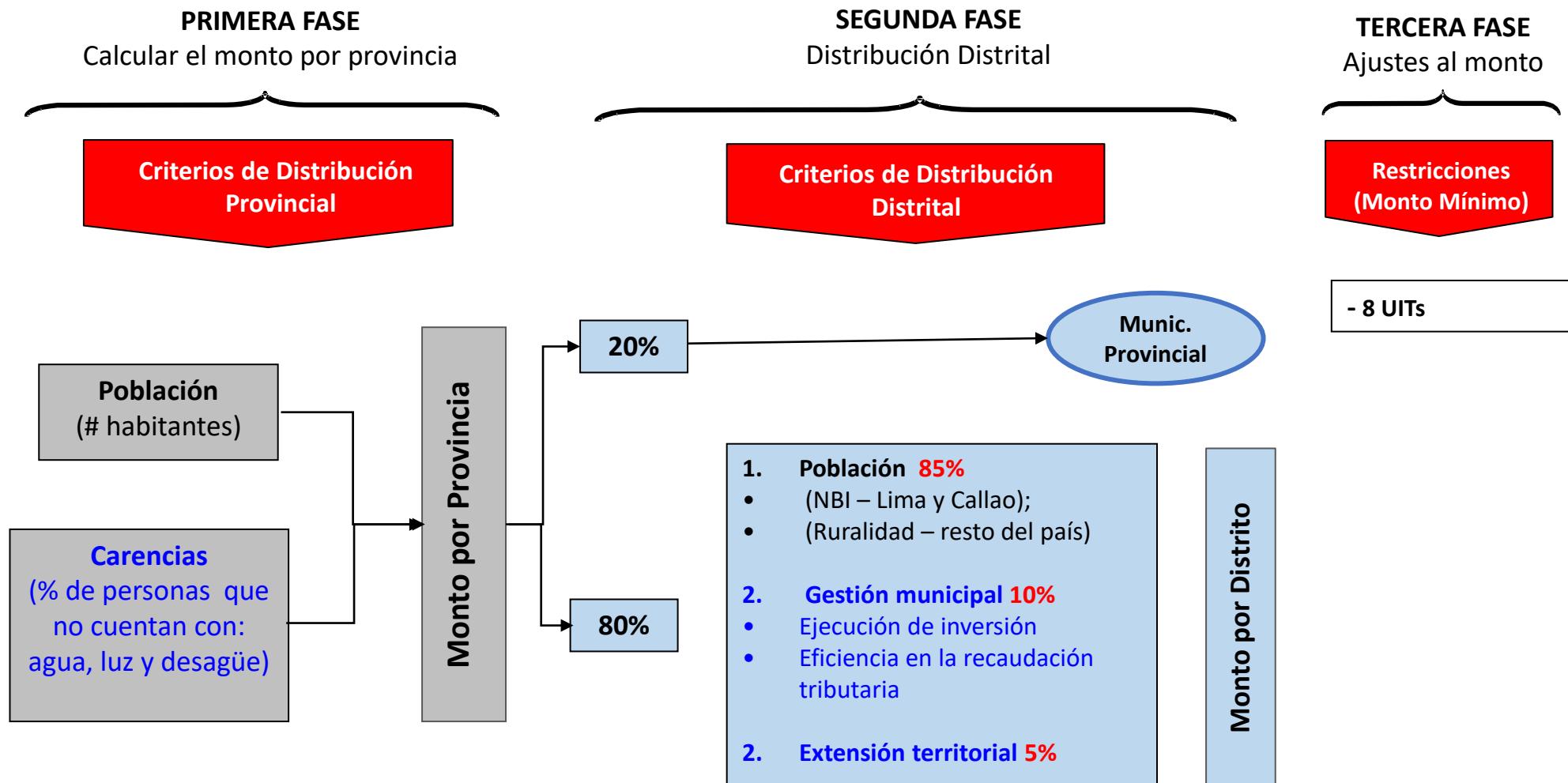
FONCOMUN vs IGV (millones de soles)



Fuente: SUNAT y MEF

(*) **Tasa del IPM:** Este impuesto tiene una tasa del 2% y su recaudación se efectúa junto con el pago del IGV que tiene una tasa del 16%.

Elaboración de los índices de distribución



Fuentes de información

INEI

(Proporciona información acerca de los indicadores de carencias de servicios básicos, población, porcentaje de población rural – urbana y extensión territorial)

MEF

(La información acerca de los indicadores de Gestión Municipal son proporcionados por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP)

Transferencias

1. MEF-DGPP

Con la información remitida y los procedimientos señalados en la normativa vigente determinan y aprueba los índices de distribución del FONCOMUN, los cuales se publican en El Peruano en el mes de febrero de cada año.

2. Banco de la Nación

Informa mensualmente sobre los montos recaudados en la cuenta FONCOMUN.

3. PCM

La Secretaría de Descentralización con la información del Banco de la Nación determina los montos a nivel de GLs.

4. MEF-DGTP

Con la información remitida por la PCM – SD efectúa la asignación financiera correspondiente a cada GLs.

Usos

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF

Establece lo siguiente sobre el uso de los recursos del FONCOMUN:



“Artículo 87º.- El Fondo de Compensación Municipal se distribuye entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país con criterios de equidad y compensación. El Fondo tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades. (...)”



“Artículo 89º.- Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes.”

Nota: Los recursos del FONCOMUN son de libre disponibilidad, pueden ser destinados tanto a gasto corriente como de capital.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

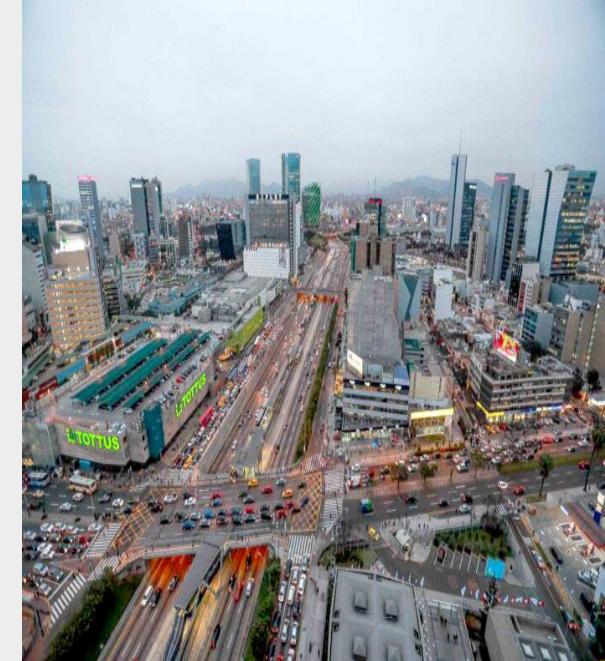


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

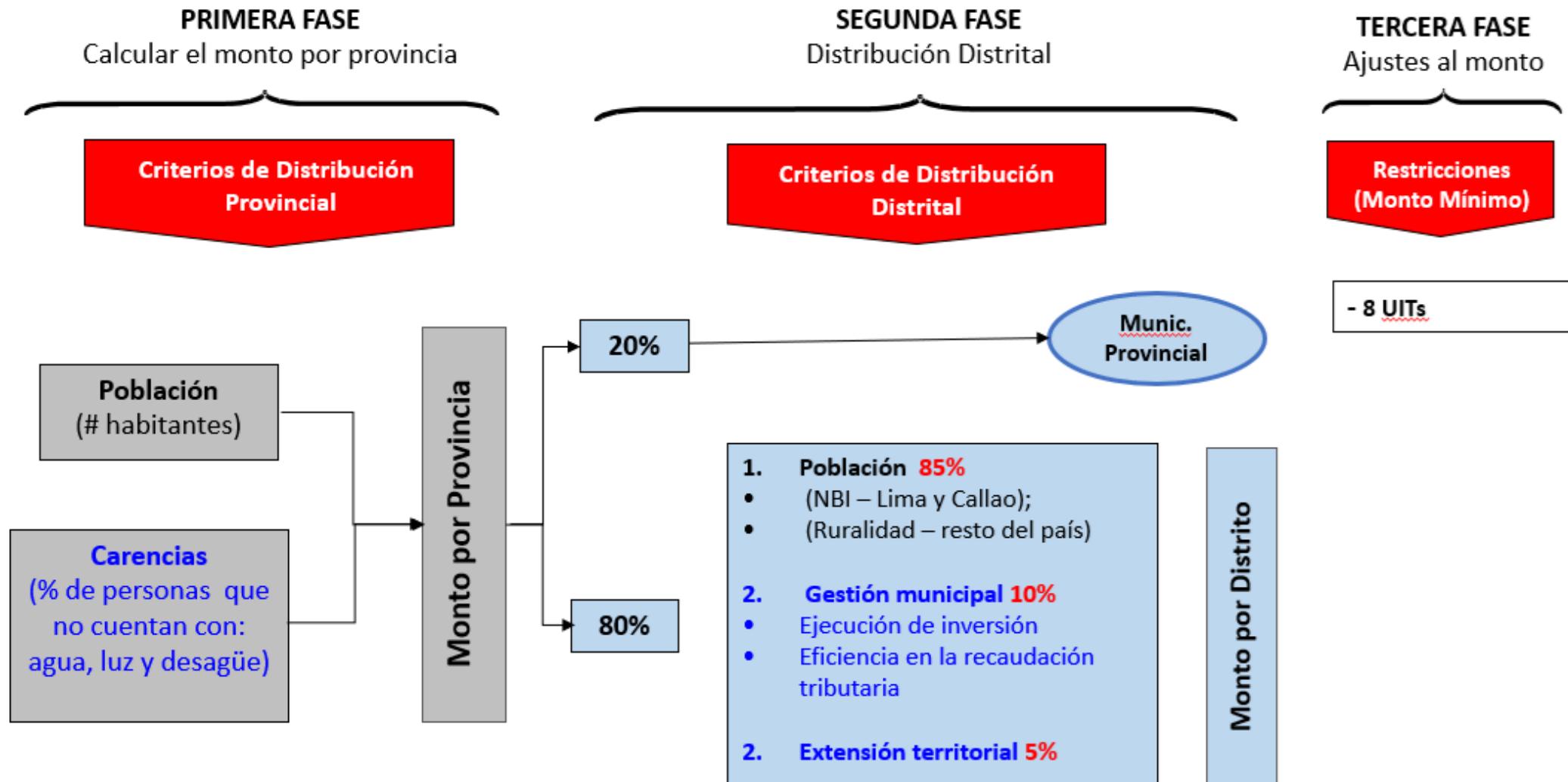


Ejemplo de distribución del FONCOMUN

Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

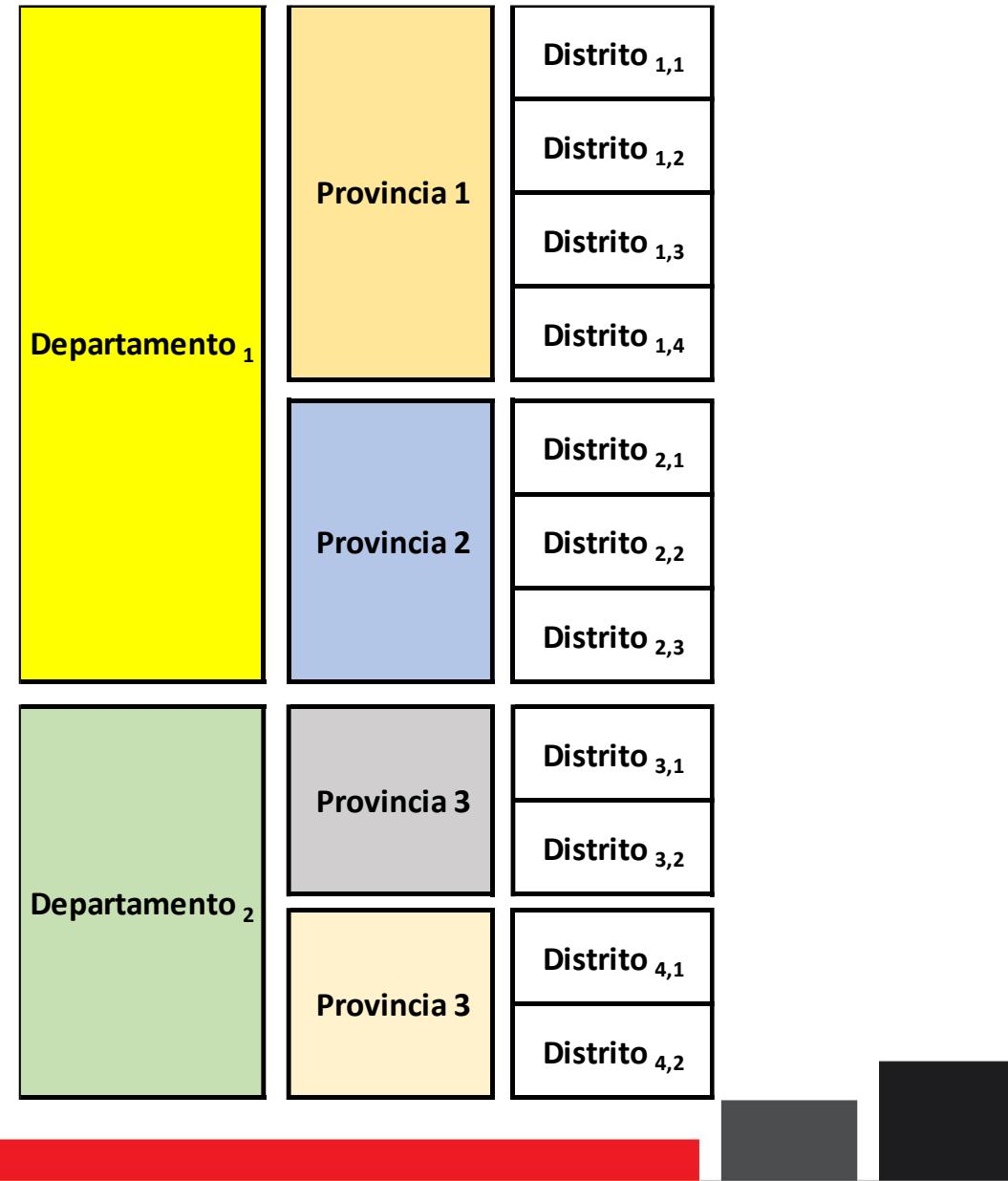


Distribución del FONCOMUN



Ejemplo de distribución del FONCOMUN

- Para realizar el ejemplo de distribución del FONCOMUN se considerará:
 - Dos departamentos.
 - Cada uno de estos dos departamentos está compuesto por dos provincias.
 - Cada una de estas provincias esta compuestas por diversa cantidad de distritos.



Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Primera Fase)

- En la distribución de la **Primera Fase** del FONCOMUN se realiza una distribución por Provincias Geográficas.
- Las variables a tomar en cuenta son: Población y Carencias de Servicios Básicos (agua, luz y desagüe).

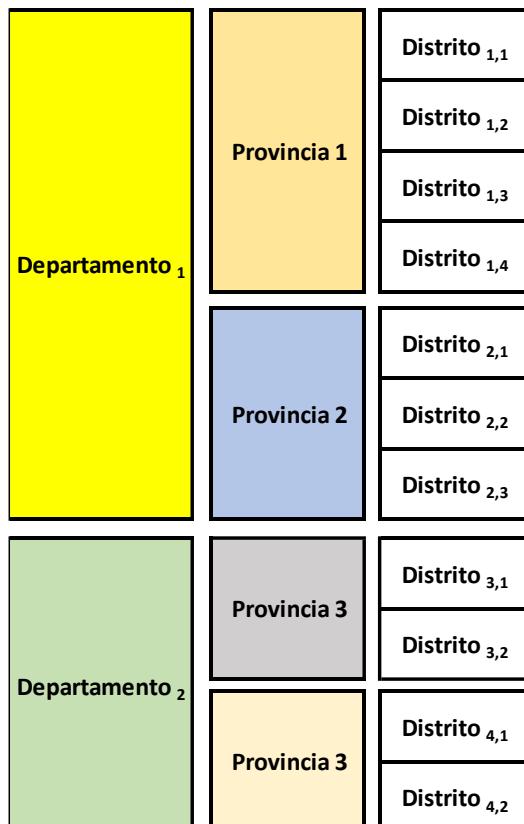
IDprov. = [Población x Carencias]

- Se suman los valores de los distritos que conforman una provincia para obtener los valores por Provincia Geográfica.

PRIMERA FASE					
Población (a)	Carencias (agua, luz y desagüe) (b)	Población con carencias (a*b)	Población con carencias (a*b)	Indice Población con carencias	
Distrito 1,1	1,000	10%	100	269	0.20
Distrito 1,2	200	20%	40		
Distrito 1,3	80	30%	24		
Distrito 1,4	700	15%	105		
Distrito 2,1	700	40%	280	353	0.26
Distrito 2,2	600	10%	60		
Distrito 2,3	50	25%	13		
Distrito 3,1	1,100	40%	440	680	0.50
Distrito 3,2	400	60%	240		
Distrito 4,1	50	80%	40	67	0.05
Distrito 4,2	30	90%	27		
Total				1,369	1.00

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Segunda Fase)

- En la distribución de la **Segunda Fase** del FONCOMUN se realiza una distribución al interior de cada Provincia Geográfica.
- Las variables que se toman en cuenta son: Población, % Población urbana/rural y extensión territorial.
- En el caso de la población urbano/rural se da el peso de 1 a la población urbana y 2 a la población rural.



SEGUNDA FASE								
Población	Población Urbana	Población Rural	Población Urbana * 1 (c)	Población Rural * 2 (d)	Total población urbana - rural (c + d)	Total población urbana - rural (c + d) por provincia	Índice Población urbana - rural	
Departamento 1	1,000	800	200	800	400	1,200	2,492	0.48
	200	60	140	60	280	340		0.14
	80	48	32	48	64	112		0.04
	700	560	140	560	280	840		0.34
Departamento 2	700	210	490	210	980	1,190	2,045	0.58
	600	420	180	420	360	780		0.38
	50	25	25	25	50	75		0.04
Departamento 3	1,100	220	880	220	1,760	1,980	2,640	0.75
	400	140	260	140	520	660		0.25
	50	30	20	30	40	70	117	0.60
	30	14	17	14	33	47		0.40

[(1)Pob.urbana+(2) Pob.rural]

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Segunda Fase)

- En la distribución de la **Segunda Fase** del FONCOMUN se realiza una distribución al interior de cada Provincia Geográfica.
- En el caso de la variable **Gestión Municipal** se toma en cuenta el “**Indicador de Incentivos de Ingresos Propios**” y el “**Indicador de Priorización de en Inversión**”.

$$IP_i = \left[1 + \left(\frac{\frac{ING_PROP_{r-1}}{POBLACION_{r-1}}}{1 + \frac{ING_PROP_{r-2}}{POBLACION_{r-2}}} \right) \right]^{\frac{r-1}{r-2}}$$

$$IPGI_i = \left(1 + \frac{ADQ_ACT_NO_FINAN_{FONCOMUN}}{GASTO_TOTAL_{FONCOMUN}} \right)^{\frac{r-1}{r-2}}$$

$$IGMi = \left[\frac{IP_i}{\sum_m IP_i} \right] + \left[\frac{IPGI_i}{\sum_m IPGI_i} \right]$$



SEGUNDA FASE				
Indicador Incentivos de Ingresos Propios (e)	Indicador Priorización de Gastos en Inversión (f)	Indicador de Gestión Municipal (e + f)/2	Indicador de Gestión Municipal (e + f) por provincia	Indice Gestión Municipal
1.96	1.67	1.82	6.75	0.27
1.79	1.76	1.78		0.26
1.27	1.30	1.29		0.19
1.83	1.91	1.87		0.28
1.47	1.42	1.45	4.14	0.35
1.03	1.00	1.02		0.25
1.58	1.78	1.68		0.41
1.28	1.90	1.59	2.77	0.57
1.34	1.02	1.18		0.43
1.61	1.58	1.59	3.11	0.51
1.10	1.94	1.52		0.49

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Segunda Fase)

- En la distribución de la **Segunda Fase** del FONCOMUN se realiza una distribución al interior de cada Provincia Geográfica.
- En el caso de la variable **Extensión Territorial** se toma en cuenta el indicador de la “**Extensión Territorial (en KM²)**”.

$$TERRITORIO_i = \left(\frac{KM^2 i}{\sum_{i=1}^n [KM^2 i]} \right)$$

SEGUNDA FASE			
	Extensión Territorial (en KM ²) por provincia	Extensión Territorial (en KM ²)	Índice Extensión Territorial
Departamento 1	Provincia 1	Distrito 1,1	5,558
		Distrito 1,2	1,122
		Distrito 1,3	980
		Distrito 1,4	2,986
Departamento 2	Provincia 2	Distrito 2,1	8,255
		Distrito 2,2	8,502
		Distrito 2,3	7,869
Departamento 2	Provincia 3	Distrito 3,1	3,725
		Distrito 3,2	1,060
		Distrito 4,1	9,537
		Distrito 4,2	7,943

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Segunda Fase)

- Obtenidos los índices de Población Urbano-Rural, Gestión Municipal y Extensión Territorial, se ponderan de la siguiente manera para calcular el índice por distrito:

$$IND_DISTRI = [IRi] * 0.85 + [TERRITORIOi] * 0.05 + [IGMi] * 0.10$$

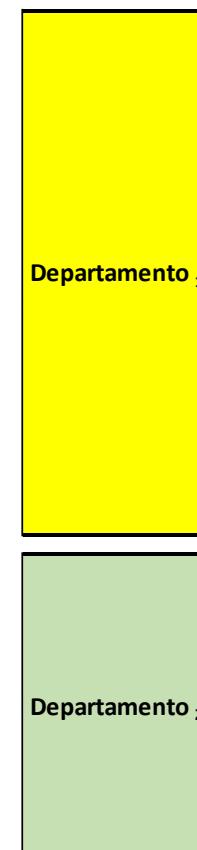
donde:

IND_DISTRI = índice de asignación del distrito *i*

IRi = índice de ruralidad del distrito *i*

TERRITORIOi = índice de territorio del distrito *i*

GEST_MUNi = índice de gestión municipal del distrito *i*



SEGUNDA FASE			
Indice Poblacion urbana - rural (h)	Indice Gestión Municipal (i)	Indice Extensión Territorial (j)	Indice por distrito (85%*h + 10%*i + 5%*j)
0.48	0.27	0.52	0.46
0.14	0.26	0.11	0.15
0.04	0.19	0.09	0.06
0.34	0.28	0.28	0.33
0.58	0.35	0.34	0.55
0.38	0.25	0.35	0.37
0.04	0.41	0.32	0.09
0.75	0.57	0.78	0.73
0.25	0.43	0.22	0.27
0.60	0.51	0.55	0.59
0.40	0.49	0.45	0.41

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Tercera Fase)

Promed. Mensual 1,000,000

- En la **Tercera Fase** de la distribución del FONCOMUN se procede a realizar el ajuste del monto mínimo mensual de 8 UIT (S/39 600).
- Como podemos apreciar en nuestro ejemplo, existen 5 municipalidades que inicialmente reciben montos por debajo del mínimo.
- Para llevarla a estas municipalidades a que reciban el mínimo se procede a “ajustar” la distribución inicial a nivel nacional.



Total	0.20	200,000	0.80	800,000	800,000

Ejemplo de distribución del FONCOMUN (Indices Finales)

- Los montos ajustados en la tercera (mensuales) son llevados a términos anuales.
- Los montos anuales se dividen entre el total de FONCOMUN y se obtiene los índices de distribución finales.

INDICES FINALES						
	Monto Asignación Provincial (anual)	Monto Asignación Distrital (anual)	Monto Asignación Total	Asignación Provincial	Asignación Distrital	Asignación Total
Departamento 1	471,757	544,902	1,016,659	0.04	0.05	0.08
	0	475,200	475,200	0.00	0.04	0.04
	0	475,200	475,200	0.00	0.04	0.04
	0	799,087	799,087	0.00	0.07	0.07
Departamento 2	618,195	1,051,752	1,669,947	0.05	0.09	0.14
	0	911,858	911,858	0.00	0.08	0.08
	0	475,200	475,200	0.00	0.04	0.04
	1,192,547	2,771,826	3,964,373	0.10	0.23	0.33
Departamento 3	0	1,144,575	1,144,575	0.00	0.10	0.10
	117,501	475,200	592,701	0.01	0.04	0.05
	0	475,200	475,200	0.00	0.04	0.04
	Total	2,400,000	9,600,000	12,000,000	0.20	0.80
						1.00



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)



Dirección General de Presupuesto Público